

presentada. Tómese, en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez Encargado. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal. Alicia Guerrero Salazar  
SECRETARIA  
Hay un sello  
11/2031988 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
JUICIO: VERBAL SUMARIO  
NUMERO: 751-2002-V.G.  
ACTOR: GUILLERMO ARTURO CACHOTE ORELLANA  
DOMICILIO LEGAL: DR. RICARDO CARDENAS C.J. # 1891  
DEMANDADA: DORIS MELINA CRUZ BONILLA  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION  
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 13 de Noviembre del 2002. Las 08h30.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente el trámite verbal Sumario, se manda a entregar copia de la demanda y esta providencia a Doris Melina Cruz Bonilla, para los fines de Ley. De acuerdo al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a DORIS MELINA CRUZ BONILLA, por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación de esta ciudad. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal y

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104890132 de JUAN FREILE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 27569 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 153129010 de CARMITA JARAMILLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 27569 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 111006870 de JARA ORTIZ ALFREDO DAVID del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 27569 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 151902342 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 27569 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 508183720 de IRMA CANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 27569 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104906672 de YOLANDA ARMENDARIZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/ 27569 a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
SUPERMERCADOS MERKEFACIL CIA. LTDA..**

La compañía SUPERMERCADOS MERKEFACIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4619 de 18 DIC. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Comercialización de productos de consumo masivo y de primera necesidad. Compraventa de todo tipo de artículos como electrodomésticos, alimenticios, ropa,..."

Quito, 18 DIC. 2003

**Dra. Alexandra Valdospinos C.  
ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/27561 a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**

La compañía ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4610 de 18 DIC. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00, dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Es dedicarse en la forma más amplia al cultivo, compra, venta, distribución, importación, exportación y en general producción, comercialización e industrialización de todo tipo legumbres, frutas, cereales, flores y demás productos agrícolas y agropecuarios,..."

Quito, 18 DIC. 2003

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE CCMPAÑIAS**

cc/27536 a.r.

000005